

COFM¹ BASES CONVOCATORIA

CONCIERTO SOLIDARIO

125 ANIVERSARIO DEL COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS DE MADRID



OBJETIVO  S DE DESARROLLO
SOSTENIBLE

COFM¹²⁵
aniversario
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID



COFM

CONCIERTO SOLIDARIO

125 ANIVERSARIO DEL COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS DE MADRID

BASES CONVOCATORIA

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid está comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Una iniciativa universal promovida por la Organización de las Naciones Unidas y enmarcada en la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible, que busca erradicar la pobreza, cuidar el planeta y garantizar la paz y la prosperidad de todas las personas.



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE

El Colegio es consciente del papel fundamental que juegan todas las empresas en la consecución de la Agenda 2030, y de que, en el desarrollo de su propia actividad, impacta de una manera u otra en los ODS.

La Convocatoria denominada “**Concierto Solidario 125 Aniversario**” en su primera edición, está organizada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (en adelante COFM), corporación de derecho público, con domicilio en Madrid, Calle Santa Engracia, 31.



01. OBJETIVO

- La Convocatoria del **Concierto Solidario 125 Aniversario del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid** tiene por finalidad la selección de un máximo de dos entidades sociales como receptoras de la recaudación íntegra del **Concierto Solidario 125 Aniversario del COFM**, que se celebrará en el **teatro Monumental**, el **día 9 de marzo de 2023 a las 19:30 horas**, a cargo de la **Orquesta Filarmonía de Madrid**, e irá destinada a la financiación total o en parte de los proyectos seleccionados según se establecen en estas Bases.
- Esta Convocatoria se lanza para avanzar en el plan de acción social establecido por el COFM y en nuestro compromiso como organización de cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible.
- Los proyectos presentados serán estudiados por el Grupo de Acción Social del COFM, que evaluará el cumplimiento de las Bases y valorará los proyectos presentados.

02. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS SOLICITANTES

- Podrán participar en la presente Convocatoria las entidades sociales (asociaciones y fundaciones) domiciliadas en territorio español que cumplan con los siguientes requisitos:



- * **Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro y figurar inscritas en el registro correspondiente.**
- * **Tener en el momento de la publicación de la presente Convocatoria una antigüedad mínima de tres años desde la inscripción en el registro correspondiente.**
- * **Haber presentado cuentas anuales de los dos ejercicios económicos precedentes aquél en que se presente la solicitud.**
- * **Disponer de una memoria anual de actividades de los dos ejercicios precedentes a aquel en que se presente la solicitud.**
- * **Estar al corriente de sus obligaciones ante la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.**
- * **Que la entidad no haya sido sancionada ni se encuentre en proceso de tramitación ningún expediente ni procedimiento sancionador contra ella.**
- * **Que los proyectos financiables no hayan sido premiados o subvencionados previamente por iniciativa pública o privada.**
- * **Cada solicitante solo podrá presentar un único proyecto.**

- La participación en la Convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases.
- No podrán participar en la Convocatoria las entidades que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores.

03. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN SUSCEPTIBLES DE APOYO

- Los proyectos que se presenten a la presente Convocatoria deberán encuadrarse en alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible prioritarios en la Política de Acción Social del COFM:



ODS 2 Hambre cero

Poner fin al hambre y asegurar el acceso a una alimentación sana y nutritiva. Poner fin a todas las formas de malnutrición.



ODS 3 Salud y bienestar

Lucha contra las epidemias como el SIDA, la tuberculosis o la hepatitis y otras enfermedades transmisibles. Cobertura sanitaria universal y acceso a medicamentos y vacunas inocuas, eficaces y asequibles. Iniciativas en el ámbito de la prevención y el fomento de hábitos saludables con especial atención a los colectivos más desfavorecidos.



ODS 10 Reducción de las desigualdades

En concreto en su meta de garantizar la igualdad de oportunidades con respecto al acceso a la salud de calidad y a la educación profesional sanitaria y farmacéutica.

Para la selección del proyecto se priorizarán las iniciativas destinadas a mejorar el acceso a la sanidad, el uso adecuado del medicamento y aspectos que repercutan en la salud de las personas.

También podrán participar los proyectos de formación y capacitación relacionados con la sanidad o con intervenciones que puedan influir en un aumento de la calidad y acceso de las personas a la misma.

04. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN, PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- El ámbito geográfico de actuación del proyecto podrá ser **tanto nacional, con prioridad para la Comunidad de Madrid, como internacional.**
 - El importe que la entidad social solicitará para el desarrollo del proyecto será de entre 2.500 y 7.500 euros.
 - El período de ejecución de las actividades incluidas en los proyectos presentados a la Convocatoria podrá ser desde **abril de 2023 hasta junio de 2024.**
 - Cuando por circunstancias excepcionales no se pueda iniciar la ejecución del proyecto en el período establecido, el Solicitante estará obligado a solicitar un aplazamiento que debe ser previa y expresamente autorizado por el COFM.
 - La entidad seleccionada debe presentar al finalizar el Proyecto una memoria del mismo que incluirá: un informe completo y detallado de la evolución del Proyecto, donde se contemplen los objetivos conseguidos y un informe económico. Esta memoria se presentará en un plazo máximo de tres meses tras la finalización del proyecto.

05. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Las solicitudes deberán presentarse con la siguiente documentación:



- * **Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I)**
- * **Carta de aceptación de Bases firmada por la entidad solicitante (Anexo II)**
- * **Estados financieros y, en su caso, informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2021**
- * **Memoria anual del ejercicio 2021**
- * **Otros documentos que la entidad considere relevantes**

- Toda la documentación de la Convocatoria deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: **accionsocial@cofm.es**
- En cualquier caso, el COFM podrá requerir una ampliación o aclaración de información para una adecuada valoración del proyecto cuando así lo estime necesario.



06. PLAZO DE PRESENTACIÓN

- El plazo de presentación de los proyectos comenzará el **11 de enero de 2023, a las 12:00 horas** y finalizará el **31 de enero 2023, a las 23:59 horas**.
- Las solicitudes remitidas fuera de plazo o por otro conducto que no sea el establecido, o que no se ajusten a las Bases, que presenten carencias en la documentación requerida o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente Convocatoria.
- La Convocatoria se comunicará en la web corporativa del COFM: www.cofm.es

07. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- El Grupo de Acción Social del COFM analizará todos los proyectos recibidos presentados por los Solicitantes y seleccionará los proyectos que más puntuación tengan, valorando positivamente:

- * **Que el solicitante proceda del ámbito farmacéutico, de sus organizaciones colegiales o que participen farmacéuticos colegiados como Directores de Proyecto.**
- * **Disponer de sellos de transparencia o de calidad.**
- * **La pertenencia a redes de ONG.**
- * **Proyectos de acceso a medicamentos o a tratamientos terapéuticos o de prevención y promoción de hábitos saludables y asistenciales farmacéuticos, siempre con prioridad por los colectivos más desfavorecidos.**
- * **Proyectos que respondan a una necesidad insuficientemente cubierta y dirigidos a personas con un perfil vulnerable.**
- * **El rigor y consistencia del proyecto presentado.**
- * **El carácter innovador del proyecto presentado.**
- * **Que el proyecto se desarrolle por completo o en parte en la Comunidad de Madrid.**
- * **Si los colegiados o trabajadores del Colegio pueden tener un papel como voluntarios en el proyecto.**



08. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

- EL COFM resolverá dentro de los 10 días siguientes al plazo máximo establecido para la presentación de solicitudes.
- Los proyectos presentados serán inicialmente valorados por el Grupo de Acción Social del COFM, y en él participará con voz y voto un experto externo independiente. Dicho Grupo determinará las solicitudes finalistas y podrá excluir aquellas que no reúnan los requisitos de la Convocatoria.
- **La resolución final estará a cargo del jurado constituido por el Grupo de Acción Social, compuesto por las siguientes personas: Vicepresidenta 2ª del COFM, Vocal de No Ejercientes del COFM, Asesor Externo Colegiado y personal técnico del COFM.**
- La reunión del jurado y la comunicación oficial de los proyectos elegidos se realizará en el mes de febrero de 2023. Los proyectos podrán ser apoyados en su totalidad o en parte de la colaboración solicitada.
- Si un miembro del jurado tuviera conflicto de intereses con algún proyecto presentado, deberá abstenerse de votar dicho proyecto.
- La decisión del jurado será inapelable. Asimismo, los proyectos seleccionados serán recogidos en un acta que será aprobada por todos los miembros del jurado.
- La decisión aprobada se comunicará a cada una de las entidades participantes en la Convocatoria, independientemente del resultado de la misma, a través de correo electrónico.



09. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

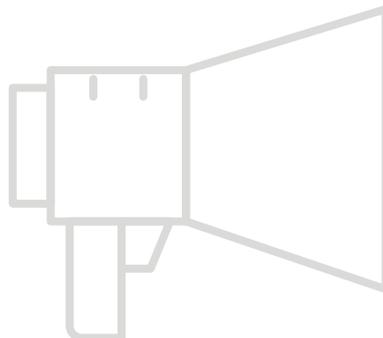
- Las entidades beneficiarias se comprometen a:



- * La ejecución de la propuesta presentada; en caso contrario, quedarán obligadas a la restitución de las cantidades percibidas.
- * La realización de acciones de difusión del apoyo prestado por el COFM a la ejecución del proyecto.
- * La presentación de una memoria de justificación técnica y económica final que se remitirá al COFM en los dos meses siguientes a la finalización del proyecto.
- * Junto a la memoria técnica y económica, se adjuntará el material (documentos, publicaciones, noticias, presencia online...) que acredite la difusión de dicha colaboración.

10. PUBLICIDAD

- Las entidades seleccionadas harán constar al facilitar la información sobre el proyecto a cualquier medio de difusión, la colaboración del COFM en el mismo.
- Cuando las entidades den a conocer la colaboración del COFM utilizando su imagen, denominación o signos distintivos, sin que ello implique la concesión de una licencia sobre la marca, informarán al COFM sobre la forma en que se realizará dicho uso, para que éste exprese por escrito su consentimiento, aplicando para ello y cuando proceda la Política de cesión de uso de logos y marcas vigente en el COFM.
- Los proyectos serán incorporados a la web del COFM y a las redes sociales del COFM para garantizar su visibilidad y difusión.



11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Toda la información, documentos y demás extremos que sean puestos a disposición del COFM, como consecuencia del cumplimiento de las presentes Bases de Convocatoria, serán considerados confidenciales, estando las entidades solicitantes obligadas a mantener el debido secreto sobre los mismos, así como a hacer respetar tal secreto a las personas que accedan a ella.
- La información confidencial que, en su caso, sea facilitada por las entidades solicitantes se utilizará a los fines exclusivos de propiciar el recto desarrollo y cumplimiento de las presentes Bases de Convocatoria y no será divulgada o comunicada (en todo o en parte) a terceros sin el previo consentimiento de quien la facilite, el cual habrá de ser manifestado por escrito, excepto en el supuesto de que la misma fuera requerida a instancia de un juez o autoridad administrativa.
- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el Responsable del tratamiento de los datos personales es el COFM con domicilio en **c/Santa Engracia 31 28010-Madrid**, teléfono de contacto **914068400** y con dirección de correo electrónico **cofm@cofm.es**.
- Los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar las solicitudes enviadas por las entidades sociales a los efectos de ser seleccionadas como entidades colaboradoras del COFM y beneficiarias de la recaudación del **Concierto Solidario 125 Aniversario del COFM**. Los datos personales que se recaben pasarán a formar parte del fichero denominado ACTOS, CONGRESOS, EVENTOS, JORNADAS Y CONCURSOS siendo el COFM el responsable del tratamiento de los mismos con la finalidad de gestionar la inscripción y participación en el Concurso de acuerdo con sus Bases Legales incluyendo la aceptación expresa de que los proyectos sean incorporados a la web del COFM.
- Todos los datos que faciliten en la solicitud para ser seleccionada como entidad colaboradora del COFM y, a lo largo de su relación con nosotros, son necesarios para que el COFM pueda cumplir con la gestión y los trámites subsiguientes en relación con las presentes Bases de Convocatoria.
- En caso de no facilitar dichos datos imprescindibles, no se podrá atender su solicitud.
- Le pedimos que todos los datos que nos faciliten estén actualizados para garantizar su veracidad en todo momento, por ello, cualquier modificación de los mismos deberá comunicárnoslo y así responderán en todo momento a su situación real.
- Las Bases de legitimación que habilitan al COFM para llevar a cabo la finalidad del tratamiento anteriormente descrito son:



- * **El tratamiento es necesario para ejecución de las presentes Bases y para la gestión de su solicitud a los efectos de ser seleccionada como entidad colaboradora del COFM y beneficiaria de la recaudación del Concierto Solidario 125 Aniversario del COFM (artículo 6.1.b RGPD).**
- * **El cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c RGPD.**

BASES CONVOCATORIA | **COFM**¹

CONCIERTO SOLIDARIO 125 ANIVERSARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID

- Destinatarios de los datos: Los datos personales facilitados no serán comunicados o cedidos a terceros, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales o por requerimiento judicial.
- Plazo de conservación de los datos: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, cuando ya no sean necesarios para tal finalidad, se aplicarán medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
- Los seleccionados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como revocar su consentimiento mediante solicitud acompañada de una fotocopia de su DNI o documento equivalente acreditativo de su identidad, en la que especificarán cuál de estos derechos solicita que sea satisfecho, remitiéndola a la siguiente dirección: **COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID c/Santa Engracia, 31 28010-Madrid** o al correo electrónico: **dpd.cofm@cofm.es**. Asimismo, pueden presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
- Adicionalmente, los seleccionados pueden presentar cualquier reclamación, consulta o solicitud relacionada con el tratamiento de sus datos ante el delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección **COFM SERVICIOS 31 S.L.U. c/Santa Engracia 31, 2ª Planta, 28010-Madrid** o mediante correo electrónico dirigido a **dpd.cofm@cofm.es**. Los seleccionados pueden consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y Registro de Actividades accesibles a través de la página **web: <https://www.cofm.es/es/aviso-legal/>**.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de estas Bases, así como el fallo inapelable del jurado.
- Cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por el COFM, quien se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, el contenido de estas Bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web del COFM.
- El COFM no será titular de los proyectos apoyados y su realización y titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante.
- El COFM no se responsabilizará de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectado por las mismas.

13. MODIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN

- El COFM se reserva el derecho a: Cancelar, suspender y/o modificar esta Convocatoria, siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada.
- En este caso se informará previamente a los solicitantes a través de los medios empleados para la celebración de la Convocatoria.
- EL COFM no quedará obligado a entregar ninguna dotación económica a las entidades en el caso de cancelación total o parcial de la Convocatoria, causa de fuerza mayor o circunstancias que queden fuera del control del COFM.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE CANDIDATURA**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS
BASES DE LA CONVOCATORIA**

COFM^{**125**}
aniversario
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID